Reemplazo de Freddy Rodriguez Díaz
C.C. 79.422.536

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	**10 de julio de 2023**	**DEPENDENCIA**	Oficina de Sistemas de Información –TIC
SERVICIO	Oficina de Sistemas de Información –TIC	**UNIDAD DE SERVICIO**	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **Técnico Administrativo I** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**		**NUMERO DE HORAS:**		
VALOR TOTAL:	$2.281.290	**PLAZO**				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Título en Formación Técnico en sistemas
EXPERIENCIA:	Seis (6) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con Apoyo Técnico para fortalecer el proceso de Sistemas de información - TIC ; ya que el personal que se tiene no es suficiente para atender las necesitades y brindar el soporte tecnológico a las 26 sedes de la Subred Norte.

OBLIGACIONES

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de cómputo, impresoras y cuartos de cableado.
2. Configurar, instalar y actualizar los equipos de cómputo de la subred.
3. Adecuar, reparar, configurar y realizar mantenimiento a los equipos activos y puntos de red (voz y datos) de la Subred Norte ESE.
4. Levantar y actualizar el inventario y documentación técnica (hojas de vida, manuales, y conceptos técnicos) de los equipos de cómputo, equipos activos y software de la entidad.
5. Brindar soporte técnico y apoyar los procesos de capacitación al cliente interno que se implemente para el uso adecuado de la plataforma tecnológica, garantizando su comprensión y manejo.
6. Brindar apoyo y soporte a usuarios en los sistemas de información institucionales (Servinte Clínica Suite Enterprise, correo electrónico, Orfeo, mesa de ayuda, Digitarnos, etc.), en producción e históricos.
7. Entregar asistencia tecnológica a los usuarios por medio de la Mesa de Servicios, entregando orientación en el uso de equipos e identificando requerimientos para luego entregar una solución vía telefónica, e-mail, remota o en dado caso soporte técnico en sitio.
8. Actualizar el software antivirus, de acuerdo a las necesidades
9. Brindar todos los soportes que designe el supervisor del contrato que tengan relación con el perfil, con la misión y visión del proceso a que hace parte y de la institución.
10. Apoyar la coordinación y ejecución al seguimiento de garantías y servicios técnicos externos, en relación a anomalías de los equipos que cuenten con garantía o contrato de servicio técnico asociado a empresas externas.
11. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas o de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.
12. Prestar el servicio técnico a los procesos administrativos y asistenciales de acuerdo a las necesidades, teniendo cuenta que dentro de la misión de la Subred se prestan servicios de salud integrales las 24 horas los 7 días de la semana, de igual forma las sedes empiezan la prestación de servicios a las 6:00 am.
13. Diligenciar y archivar adecuadamente los documentos de su manejo
14. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del área y afines con el objeto del contrato.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO **Nombre: Yolanda Bernal Gonzalez**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **Nombre: Yolanda Bernal Gonzalez**
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **NOMBRE: Liliana Rios Velandia**	**ORDENADOR DEL GASTO** **NOMBRE: Liliana Rios Velandia**

1139-2023

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: Johanna Maria Medina Orna